



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución DA n° 441/2020 dictada en el expediente de referencia, y atento a lo informado por el Cuerpo de Peritos Calígrafos a fs. 46 déjese sin efecto la resolución mencionada. Todo lo que ASI SE RESUELVE.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet y gírese a la Dirección de Administración.

MFL